

© Revista *Temas*, 11-07-2011

La propiedad en la economía cubana

Armando Nova González

Profesor e investigador. Centro de Estudios de la Economía Cubana.

armando@uh.cu

Para cualquier modo de producción económico el tema de la propiedad resulta de vital importancia, porque constituye base económica sobre la cual se erige la superestructura de la sociedad y determina las formas de distribución de los resultados y de los ingresos entre los productores y población en general.

En los últimos cincuenta años, la economía cubana alcanzó un alto grado de concentración de la propiedad bajo las formas de propiedad estatal, posiblemente el de mayor o entre los de mayor grado de estatización alcanzado, en comparación con los países socialistas europeos. A la vez, se estableció una identidad entre propiedad *social* y *estatal*, y se redujo a una mínima expresión otras formas de propiedad social, o se las identificó como de menor grado de socialización —como las cooperativas, por lo general, las existentes en el sector agropecuario.

La propiedad no es un concepto abstracto, etéreo; sino que tiene un referente real, material, tangible. Con bastante frecuencia es utilizada la expresión «la propiedad social es de todos». Esta encierra, por lo general, un grado de concentración e indefinición, que puede derivar en indiferencia, irracionalidad e irrespeto hacia el uso, utilización y conservación de los medios de producción, recursos naturales, y conducir a indisciplinas, que a la vez afecten el orden económico y social.

Bajo esa forma elevada de concentración de la propiedad, el Estado se abruma de tareas intrascendentes que no le corresponden, y distrae su atención de las actividades fundamentales, lo cual conduce a una confusión y mezcla entre las tareas propias, que le deben corresponder al Estado, y las que deben ser atribuidas a la gestión empresarial.

La elevada concentración de la propiedad en manos del Estado propicia la centralización excesiva, el desarrollo de la burocracia, limita la iniciativa individual y la capacidad de decisión de los productores.

Los propios fundadores del marxismo —Marx y Engels—, en modo alguno se pronunciaron en contra de las formas de propiedad individual, sino a favor de su restauración basada en la cooperación y en la propiedad colectiva de la tierra.¹ Lo que hace deducible, «que la clásica e impersonal propiedad estatal, que en su época los fundadores observaron como un capitalista colectivo, no podía ser el peldaño de desarrollo que relevaría a la propiedad privada capitalista».²

¹ C. Marx C., *El capital*, t. I, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1983, p. 700.

² L. Marcelo, *Repensando la economía socialista: El quinto tipo de propiedad*, Editorial de Ciencias Sociales, 2010, p. 20.

Es menester señalar la reconocida necesidad de un periodo de tránsito (del modo de producción capitalista hacia el socialista), en correspondencia con la ley del cambio gradual de las diversas formaciones económico-sociales, donde pueden coexistir y de hecho coexisten diversas formas de propiedad.

Engels ya había alertado de forma anticipada y con claridad que: «La propiedad del Estado sobre las fuerzas productivas no es la solución del conflicto, pero alberga ya en su seno, el medio formal, el resorte, para llegar a la solución»,³ en busca de las formas productivas asociadas.

A finales de 1960, la economía cubana ya había registrado un rápido proceso de nacionalización de medios de producción y actividades que dieron lugar al surgimiento de un amplio sector estatal,⁴ como parte de una fuerte lucha de clases. Este proceso se aceleró por la oposición de la burguesía nacional y las sanciones económicas procedentes del gobierno de los Estados Unidos. Después de 1968,⁵ a raíz de la llamada Ofensiva Revolucionaria, pasaron a manos del Estado todas las micro, pequeñas, medianas empresas y actividades de comercio y servicios privadas de todo tipo.

Esta alta concentración de la propiedad en el sector estatal sucedió también en otras economías que iniciaron el proceso socialista. Lo anterior trajo consigo dificultades en la plena realización de la propiedad, a lo cual se refiere Luis Marcelo: «que la más extendida forma de castigo a los burgueses insubordinados se haya convertido a la larga en un bumerang para los procesos revolucionarios radicales, por la inadecuada realización de la nueva propiedad que debía establecerse».⁶

Otro aspecto sobre el que abogaron y enfatizaron los fundadores del marxismo fue lo referido al arriendo de los medios de producción incluyendo la tierra, que implicaba «el mantenimiento de la relación de alquiler»,⁷ lo que ayuda a delimitar la propiedad jurídica como propiedad legal del Estado sobre los medios arrendados y la propiedad económica del productor, el derecho de propiedad que corresponde a este último, a decidir sobre el proceso productivo y destino de sus resultados. Este importante aspecto recién comienza a tomar cuerpo en la economía cubana y particularmente en el sector agropecuario, a partir de la emisión del Decreto

³ F. Engels, «Del socialismo utópico al socialismo científico», *Obras escogidas*, t. I, Editorial Progreso Moscú, 1973, p. 444.

⁴ El 100% de la Banca, comercio exterior y comercio mayorista; 50% del comercio minorista, 92% del transporte, 80% de la construcción, 85% de la industria, 37% de la agricultura pasaron a manos del Estado

⁵ La totalidad del comercio minorista, transporte, construcción, industria y el 70% de la tierra agrícola, formaron parte del sector estatal. A principios de los años 90, el Estado llegó a poseer 82% de la tierra del país.

⁶ L. Marcelo, ob. cit., p. 34.

⁷ F. Engels, «Contribución al problema de la vivienda», en C. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, t. 2, Editorial Progreso, Moscú, 1973, p. 391.

Ley 259 (Distribución de tierras ociosas), y su Reglamento Decreto Ley 282 —aunque estos todavía requieren ser modificados y mejorados.

El tema de la propiedad también formó parte del amplio y profundo pensamiento martiano. En 1890, Martí recomendaba que «la industria, los bienes perennes y comunes de la naturaleza no estén concentrados en manos de monopolios privados para el beneficio de los monopolios, sino en manos de la nación para el beneficio nacional»,⁸ expresando un pensamiento más avanzado sobre la participación de la propiedad del Estado. A esto añadió: «Es rica una nación que cuenta muchos pequeños propietarios»,⁹ siempre preocupado por la libertad del individuo, y por supuesto del productor, en su relación con la comunidad.

Acerca del espacio o extensión de la propiedad del Estado, en cierta medida expone sus ideas en un artículo de 1884, sobre el texto de Hebert Spencer,¹⁰ «La futura esclavitud», donde comparte y discrepa puntos de vistas del filósofo inglés, sobre los efectos que tendría la extensión de la propiedad del Estado a todas las esferas de un país. Las preocupaciones del Apóstol se concentran, sobre todo, en el desinterés hacia el trabajo de aquellos que se acostumbren a recibirlo todo del Estado (lo que hoy llamamos paternalismo), que llevaría implícito una mayor carga sobre los hombros de los más productivos y, finalmente, crearía factores de desestímulo; el exceso de empleados públicos y funcionarios; como señalara el Apóstol: «¡Mal va un pueblo de gente oficinista!».¹¹ Como gran parte de las necesidades vendría a ser satisfecha por el Estado, expresa Martí: «adquirirían los funcionarios entonces la influencia enorme que naturalmente viene a los que distribuyen algún derecho o beneficio». ¹² Y continuaba en su análisis: “De ser esclavo de los capitalistas, como se llama ahora, iría a ser esclavo de los funcionarios». ¹³

Al final de ese texto, con su acostumbrada elocuencia, profundidad y sentido de justicia social, impugna la solución liberal de Spencer, de excluir la participación del Estado: «pero no señala con igual energía, al echar en cara a los páuperos su abandono e ignominia, a los modos naturales de equilibrar la riqueza pública dividida con tal inhumanidad en Inglaterra, que ha de mantener naturalmente en ira, desconsuelo y desesperación a seres humanos que se roen los puños de hambre en las mismas calles por donde pasean hoscos y erguidos otros seres humanos que con las rentas de un año de sus propiedades pueden cubrir a toda Inglaterra de guineas».

⁸ J. Martí, *Obras completas*, t. 12, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975, p. 377.

⁹ R. Almanza, *En torno al pensamiento económico de José Martí*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, p. 274.

¹⁰ Spencer Hebert, filósofo inglés, autor de *El hombre contra el Estado* (cuatro ensayos). El segundo de ellos, «La futura esclavitud», fue analizado por Martí en 1884, en un artículo periodístico aparecido en *La América*, Nueva York, abril de 1884.

¹¹ J. Martí, *Obras completas*, t. XV, ob. cit., p. 391.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

Finalmente, Martí termina su artículo expresando: «Nosotros diríamos a la política: ¡Yerra, pero consuela! Que el que consuela nunca yerra».¹⁴

En cierta forma, la preocupación del Apóstol pudiera sintetizarse en lo que puede implicar la absolutización de la propiedad estatal si esta llegara a consumarse y los derechos del individuo en relación con la comunidad, a la vez que las relaciones de propiedad se expresen sobre una base suficientemente social de equidad y dignidad para el hombre y mujer, por lo cual requiere ser regulada.

El tema de la propiedad en la economía cubana es un problema aún pendiente de solución. Se requiere encauzar las medidas o formas que posibiliten la plena realización de la propiedad, a través del ciclo producción-distribución-cambio y consumo. Los *Lineamientos de la política económica y social*, recientemente aprobados, consideran aspectos encaminados a la búsqueda de las soluciones que requiere tan importante problema para la economía cubana.

¹⁴ Idem.